

Oficial del Estado» del 13), y en uso de las facultades que le están conferidas.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Nombrar el Tribunal que a continuación se indica y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición:

#### Titulares

Presidente: Don Felipe Lafita Babío.

Vocales.—Elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan: Consejo Nacional de Educación, don Rafael Calvo Rodés; Junta de Enseñanza Técnica, don Víctor de Buen Lozano y don Carlos Godino Gil; Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, don Ricardo Valle Benítez.

#### Suplentes

Presidente: Don José Pazó Montes.

Vocales.—Elegidos entre las ternas que se indican: Consejo Nacional de Educación, don Segismundo Sanz Aránguez; Junta de Enseñanza Técnica, don Francisco Martín Gromaz y don Luis Targhetta Arriola; Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, don Manuel Avelló Ugalde.

Segundo. Al objeto de que la oposición pueda realizarse a la mayor brevedad posible, dentro del plazo fijado por el Reglamento general de oposiciones, el Presidente del Tribunal, previo acuerdo con los restantes Vocales, citará a los opositores en el mes siguiente al día de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma prevista por el artículo 10 del Reglamento de oposiciones a ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de las Escuelas Técnicas, aprobado por Orden de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre). El Tribunal se constituirá con arreglo a lo establecido en el mismo artículo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de abril de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

*ORDEN de 28 de abril de 1964 por la que se destina el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la plaza de Catedrático numerario del Grupo V, «Mecánica de fluidos», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 7 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 21) fué convocada oposición para cubrir la cátedra vacante del Grupo V, «Mecánica de fluidos», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, habiéndose publicado la lista de aspirantes a dicha oposición por Resolución de esa Dirección General de 18 de octubre del pasado año («Boletín Oficial del Estado» del 5 de noviembre).

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número 1.º del artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y en uso de las facultades que le están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Nombrar el Tribunal que a continuación se indica y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición.

#### Titulares

Presidente: Don Aureo Fernández Avila.

Vocales.—Elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan: Consejo Nacional de Educación, don Gregorio Millán Barbany; Junta de Enseñanza Técnica, don Isabelino Lana Sarrate y don Justo Pastor Rupérez; Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, don Daniel Oliver Osuna.

#### Suplentes

Presidente: Don Juan Cabrera Felipe.

Vocales.—Elegidos entre las ternas que se indican: Consejo Nacional de Educación, don Ramón Bustelo Vázquez; Junta de Enseñanza Técnica, don Adelardo de la Madrid Martínez y don Carlos Ortuño Medina; Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, don Luis Fontán Abeytua.

Segundo. Al objeto de que la oposición pueda realizarse a la mayor brevedad posible, dentro del plazo fijado por el Reglamento general de oposiciones, el Presidente del Tribunal, previo acuerdo con los restantes Vocales, citará a los opositores en el mes siguiente al día de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma prevista por el artículo 10 del Reglamento de oposiciones a ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, aprobado por Orden de 29 de

octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre). El Tribunal se constituirá con arreglo a lo establecido en el mismo artículo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de abril de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se publican los cuestionarios referentes a Formación de Espiritu Nacional que habrán de regir en la oposición a Secciones Graduadas anejas a Escuelas del Magisterio convocadas en 10 de diciembre de 1963.*

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el número séptimo de la Resolución de esta Dirección General de 10 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de enero siguiente), por la que se convoca oposición restringida para la provisión de vacantes de Secciones Graduadas anejas a las Escuelas del Magisterio,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Publicar a continuación de esta Resolución los cuestionarios redactados y propuestos por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes y Sección Femenina correspondientes a los de Formación del Espíritu Nacional, que habrán de regir en la citada oposición.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1964.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Sres. Delegados administrativos de Educación Nacional.

### CUESTIONARIOS QUE SE CITAN

#### Secciones Graduadas anejas

#### MAESTROS

##### Tema 1.º

*Introducción.*—Concepto y carácter de la Formación del Espíritu Nacional.—Necesidad e importancia de la formación cívica y políticosocial dentro de los planes educativos.—Posibilidad y límites.—Trascendencia ética y cívicosocial de la Formación del Espíritu Nacional.

##### Tema 2.º

*La educación cívicosocial en el orden internacional y nacional.* Indicaciones de Organismos internacionales: La UNESCO.—Preocupación de la Iglesia.—La educación cívica en otros países.—La Formación del Espíritu Nacional en la doctrina y en la legislación española.

##### Tema 3.º

*El educando.*—El desarrollo social del niño y la formación cívicosocial.—Proceso de integración social del alumno.—La peculiaridad individual y el desarrollo social: Conducta social normal y anormal.—Comprobación de la madurez social del alumno.—Conclusiones pedagógicas.

##### Tema 4.º

*Medios generales para la Formación del Espíritu Nacional.* Comunidad escolar y Formación del Espíritu Nacional.—Las normas de régimen interior y los hábitos sociales.—La motivación en la enseñanza de la Formación del Espíritu Nacional.—Competencia y cooperación escolares.

##### Tema 5.º

*El plan de Formación del Espíritu Nacional para Enseñanza Primaria. Periodo de Enseñanza elemental.*—Características y fines.—Métodos para la formación del alumno en este periodo. Contenido simbólico de los programas.—Metodología general de símbolos.—Himnos, canciones y lemas nacionales.

##### Tema 6.º

*Periodo de enseñanza elemental.*—Cultivo escolar de sentimientos, hábitos y virtudes nacionales.—Principales medios y actividades utilizables en el periodo.—Virtudes heroicas y semblanzas ejemplares.—Las lecciones sobre los héroes.—Biografías de españoles actuales.—José Antonio y el Caudillo.—Modo de presentarlas a los escolares.